



SECRETARÍA DE FINANZAS

000461
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2010

C. Ángel Barboza Madriz
Presidente Municipal
Tamazula de Gordiano, Jal.
Presente

El Gobierno de Jalisco y la Secretaría de Finanzas, a través de Dirección de Catastro del Estado, a fin de lograr una sustancial eficiencia en la prestación de los servicios catastrales que se ofrecen en los municipios, lleva a cabo el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL", que gira básicamente en coordinar esfuerzos celebrando la firma de convenios de colaboración, en donde el Gobierno del Estado brinda apoyo a los municipios.

Elementos del Convenio:

- 1.-Capacitación para un mínimo de dos funcionarios municipales **basificados**.
- 2.-Equipamiento de los catastros:
 - Equipos de cómputo, servidores, impresoras, UPS, escáner, etc.
 - Equipos de medición Láser
 - Material para capacitación
 - Programas de gestión catastral
 - Equipos de georreferenciación con sistemas GPS
 - Vuelos fotogramétricos con restitución cartográfica.
- 3.-Obligación de la elaboración y aplicación de tablas de valores.

Para la consecución de los objetivos del proyecto resulta necesaria la firma o en su caso ratificación del convenio y sus correspondientes anexos. Así mismo, es pertinente aclarar que su Ayuntamiento tendrá que aprobar la suscripción del citado documento contractual y remitir copia certificada del acta y por separado los puntos de acuerdo también certificados. (Se anexa documento con puntos de acuerdo).

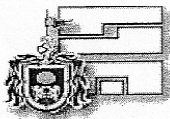
Las herramientas ya asignadas a su municipio permanecerán para uso de su catastro, cabe señalar, que se entregará otro paquete de herramientas y equipo de vanguardia.

La grave crisis por la que atravesamos sólo podremos abatirla por medio de ejercicios serios, profesionales y transparentes; realizados gracias a la suma de esfuerzos de todos los actores en esta importante labor, de esta manera la firma de convenios de colaboración con la Federación y los Municipios, se reflejará en la modernización de sus catastros y un mejor servicio a la población, lo cual es prioridad de este Gobierno.

Sin otro partícula, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, en el tel. 33-38-19-23-61 y al email karla.almeida@jalisco.gob.mx

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

Lic. Gerardo Limón Gómez
Director de Catastro del Estado



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009

TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A 02 DE MARZO DE 2009, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN COMPARECE POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, C. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR RUIZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARECE EN FORMA CONJUNTA CON LA C. MA. DE JESÚS OCHOA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", LOS CUALES MANIFIESTAN SU INTERÉS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

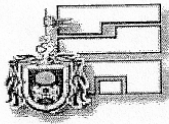
ANTECEDENTES:

1.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PLANTEA TENER UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, MEDIANTE EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETENCIA ECONÓMICA, LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO, ENTRE OTROS ELEMENTOS. ASIMISMO, EN EL MARCO DEL EJE RECTOR 2 ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL TEMA 2.9 DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y LA ESTRATEGIA 13.1, SE PREVÉ FOMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

2.- CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN LIII; DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LOS SUBSIDIOS SON ASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE OTORGAN A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES O ECONÓMICAS PRIORITARIAS DE INTERÉS GENERAL.

3.- EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 79 ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y SUJETÁNDOSE EN LO CONDUCENTE A LOS ARTÍCULOS 74 A 78 DE ESA LEY, DETERMINARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN INVERTIRSE LOS SUBSIDIOS QUE OTORQUE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PROPORCIONAR A DICHA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN QUE SE LES SOLICITE SOBRE LA APLICACIÓN QUE HAGAN LOS SUBSIDIOS.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DETERMINÓ OTORGAR UN SUBSIDIO CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS DE INTERÉS GENERAL.



CONTRATO DE COMODATO
BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009
TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

5.- A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, QUE SE APLICARÁN EN LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES COMO SON: EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, VEHÍCULOS ENTRE OTROS, Y ESTOS SE ENTREGARÁN EN COMODATO A DIVERSOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A ALGUNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012 EN LA QUE OTORGA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL QUE LO CONSIDERA PARA TENER UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, MEDIANTE EL AUTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETENCIA ECONÓMICA, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA SU CRECIMIENTO.

6.- SUMADO A LAS TENDENCIAS PARA ORIENTAR UN PROCESO QUE OTORQUE MEJORES CONDICIONES A LOS MUNICIPIOS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SE HAN PLASMADO COMO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL RESPETAR E IMPULSAR LA VIDA Y AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS. EN ESTE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPTACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MARCO TÉCNICO, REGISTRAL, NORMATIVO Y REGULATORIO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, EN BASE A LA SUMA DE ESFUERZOS PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO SIMPLIFICAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

7.- EN ESTE TENOR EL GOBIERNO DEL ESTADO, HA DECIDIDO IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS EL APOYO BÁSICO EN CUANTO A CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR UNA ADECUADA GESTIÓN CATASTRAL.

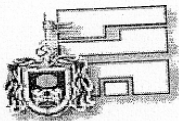
DECLARACIONES:

EL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"
DENOMINADO "EL COMODANTE"

I.- QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, 3, 8, 9, 31 Y 38 FRACCIÓN XVIII, XIV, XV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 Y 7 FRACCIONES III, XIV, XXII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

QUE PODRÁ EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL.

II.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL O CONVENCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EL UBICADO EN LA FINCA CON NÚMERO #1221 DE



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009
TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

LA CALLE AV. PROLONGACIÓN ALCALDE EN LA COLONIA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ORIGINO PARA BRINDAR APOYO A EL **H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PRINCIPALMENTE PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EN LA GESTIÓN DEL CATASTRO.

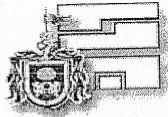
EL REPRESENTANTE DEL "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", DENOMINADO COMO "EL COMODATARIO".

I.- QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL **"H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, RECONOCIDO COMO UN NIVEL DE GOBIERNO Y LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2, 3 Y 4, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

III.- QUE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SU DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL PARA TODOS LOS FINES DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN LA **CALLE RAMÓN CORONA 32, PRESIDENCIA MUNICIPAL, TELÉFONOS (01 358) 41 6-14-81.**

IV.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN Y HAN DECIDIDO COORDINAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS EL APOYO BÁSICO EN CUANTO A CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR UNA ADECUADA GESTIÓN CATASTRAL Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO)

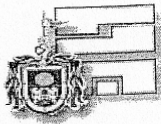
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009
TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL COMODANTE" SE OBLIGA A CONCEDER EL USO LIBRE Y GRATUITO A "EL COMODATARIO" DE LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES:

BIENES MUEBLES	
1.-SERVIDOR DE DATOS:	
DESCRIPCIÓN:	PROCESADOR QUAD-CORE INTEL XEON E5405 (2.00 GHZ), DISCO DÚRO 250GB SATA 2.5 ETY, MEMORIA RAM 2GB (2 X 1 GB PC2-5300), DVD ROM, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2008 ESTÁNDAR
MODELO:	ML350 G5
MARCA:	HP
SERIE:	
MONITOR:	
DESCRIPCIÓN:	17" TFT 1280 X 1024 6HZ 24BIT
MODELO:	L1710
MARCA:	HP
SERIE:	
TECLADO:	
DESCRIPCIÓN:	TECLADO USB 105 TECLAS DISTRIBUCIÓN LATINOAMÉRICA
MODELO:	
MARCA:	HP
SERIE:	
MOUSE:	
DESCRIPCIÓN:	MOUSE PS2
MODELO:	
MARCA:	HP
SERIE:	
2.- IMPRESORA LÁSER BLANCO/NEGRO:	
DESCRIPCIÓN:	CALIDAD DE IMPRESIÓN (RESOLUCIÓN) :1200 X 1200 PPP, MEMORIA: 16 MB
MODELO:	ML-2851ND
MARCA:	SAMSUNG
SERIE:	
3.- IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO :	
DESCRIPCIÓN:	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO DE 80 COLUMNAS Y 9 AGUJAS, IDEAL PARA REEMPLAZAR A LOS MODELOS EPSON: FX-80, FX-850, FX 870, FX 880, FX 880+, FX 890, VELOCIDAD DE HASTA 680 CPS A 12 CPP, GRAN DURACIÓN DEL CABEZAL: 400 MILLONES DE CARACTERES, ALTA FIABILIDAD (MTBF): 20.000 HORAS ENCENDIDAS, BUFFER DE: 128 KB, PUERTOS: PARALELO, USB Y RANURA TIPO B
MODELO:	FX-890
MARCA:	EPSON



CONTRATO DE COMODATO

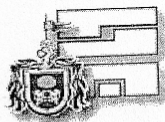
BIENES MUEBLES (MODILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009
TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

SERIE:	
4. PLOTTER:	
DESCRIPCIÓN:	RESOLUCIÓN ÓPTICA 2400 DPI, 2400 X 2400 DPI DE RESOLUCIÓN DE HARDWARE, HASTA 999,999 DPI DE RESOLUCIÓN MEJORADA, COLOR DE 48 BITS, VISTA PREVIA EN 7 SEGUNDOS, ADF Y TMA INCLUIDOS, CABLE USB COMPATIBLE CON HIGH-SPEED USB 2.0
MODELO:	DESIGNJET T1100
MARCA:	HP
SERIE:	
5. PROYECTOR:	
DESCRIPCIÓN:	RESOLUCIÓN NATIVA WXGA (1280 X 768), BRILLO 4000 ANSI LÚMENES, ÍNDICE DE CONTRASTE 2000:1, TAMAÑO DE LA IMAGEN (DIAGONAL) 30" A 300", ZOOM MANUAL, 1.16:1, COLORES 1.07 BILLONES, FORMATO DE PANTALLA 15:9 NATIVA, LÁMPARA 300W, 3000 / 4000 HORAS (NORMAL / ECONÓMICO), RUIDO OPERACIONAL <34 / 32DB (NORMAL / ECONÓMICO), TERMINALES DE ENTRADA RGB ANALÓGICA : D-SUB 15 PIN X 1, DVI-I (SOPORTA HDCP), RJ45 X 1, A/V VIDEO POR COMPONENTES: RCA X 1 SET, S-VÍDEO: MINI DIN 4 PIN X 1, VIDEO COMPUESTO: RCA X 1, PC AUDIO: STEREO MINI JACK X 3, L/R AUDIO = RCA SET X 3
MODELO:	SP831
MARCA:	BENQ
SERIE:	
6.- LAP TOP BÁSICA:	
DESCRIPCIÓN:	PROCESADOR AMD TURION X2 ULTRA DUAL CORE 64 MOBILE 594MHZ, MEMORIA RAM 2 GB, DISCO DURO 250 GB, PANTALLA TFT/WXGA DE 14+/- 5% PULGADAS CON RESOLUCIÓN DE 1280X800 O SUPERIOR, MOUSE TOUCH PAD, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP PROFESIONAL SP2 PREINSTALADO, WINDOWS VISTA BUSINESS LICENCIA OEM, DVD/RW CON SOPORTE PARA DOBLE CAPA, MODEM 56K DE ALTA VELOCIDAD
MODELO:	6535B
MARCA:	HP
SERIE:	
7.- ESCÁNER DE MEDIA VELOCIDAD:	
DESCRIPCIÓN:	RESOLUCIÓN ÓPTICA 2400 DPI, 2400 X 2400 DPI DE RESOLUCIÓN DE HARDWARE, HASTA 999,999 DPI DE RESOLUCIÓN MEJORADA, COLOR DE 48 BITS, VISTA PREVIA EN 7 SEGUNDOS, ADF Y TMA INCLUIDOS, CABLE USB COMPATIBLE CON HIGH-SPEED USB 2.0
MODELO:	SCANJET 5590
MARCA:	HP
SERIE:	
8.- UPS:	
DESCRIPCIÓN:	SOPORTA COMPUTADORAS BÁSICAS HASTA 60 MINUTOS DURANTE APAGONES Y PERMITE APAGAR EL EQUIPO SIN PERDIDA DE DATOS, REGULA CAÍDAS DE VOLTAJE A NIVELES TAN BAJOS COMO 83V Y LOS DEVUELVE A NIVELES MANEJABLES SIN USAR LA ENERGÍA DE LA BATERÍA, EL CABLE Y PUERTO USB PERMITE APAGADO DEL EQUIPO SIN SUPERVISIÓN EN EL CASO DE APAGONES PROLONGADOS, LÍNEA TELEFÓNICA PROTEGIDA CONTRA SOBRE TENSIONES RESGUARDA UNA CONEXIÓN ESTÁNDAR TELÉFONO/ DSL, UNA ALARMA AUDIBLE Y LEDS EN EL PANEL FRONTAL



CONTRATO DE COMODATO BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

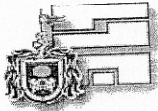
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009

TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

	BRINDAN UNA COMPLETA INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL UPS Y DE LA LÍNEA DE ENERGÍA, CON CAPACIDAD DE 1000VA / 500 WATT RESPALDA UNA GRAN VARIEDAD DE ELECTRÓNICOS SENSITIVOS, TIEMPO DE OPERACIÓN DE 7 MINUTOS A CARGA COMPLETA (1000VA / 500 WATTS), 18 MINUTOS DE OPERACIÓN A MEDIA CARGA (500VA / 250 WATTS), PERMITE EL REEMPLAZO DE LA BATERÍA A TRAVÉS DE UN PANEL DE ACCESO INTERNO
MODELO:	OMNI VS 1000
MARCA:	TRIPP-LITE
SERIE:	
9.- DISTANCIÓMETRO LÁSER:	
DESCRIPCIÓN:	PRECISION DE MEDICION $\pm 1.0\text{MM}/0.04\text{PULG.}$, ALCANCE HASTA 100M/32PIES, MEDICION DE INCLINACION HASTA $\pm 45^\circ$, EXTREMO MULTIFUNCIONAL CON RECONOCIMIENTO AUTOMATICO, ILUMINACION AUTOMATICA DEL TECLADO DE LA PANTALLA, IP54
MODELO:	DISTO D3
MARCA:	LEICA
SERIE:	
10.- KIT GPS MM:	
DESCRIPCIÓN:	RECEPTOR GPS DE 1 BANDA Y 14 CANALES CON FASE, PORTADORA Y CÓDIGO C/A 1-1 PROCESADOR CON 128 MB SDRAM Y 128 MB MEMORIA FLASH NAND INÁLMBRICA BLUETOOTH PROCESADOR CON 128 MB SDRAM Y 128 MB MEMORIA FLASH NAND, EL PAQUETE INCLUYE: 2 RECEPTORES DE 1 BANDA L-1 Y 14 CANALES C/U, 2 TARGETAS DE MEMORIA SD DE 512 MB, 2 BATERIAS RECARGABLES DE LI-ION PARA 8 HRS C/U, 2 MODULOS ACOPABLES CON 1 PUERTO DE ALIMENTACION Y 2 DE COMUNICACION USB Y RS-232 (HOST Y ESCLAVO), 2 CARGADORES DE BATERIAS, 7 LAPIZ STYLUS, 2 CORREAS DE MANO PARA LOS RECEPTORES, 2 FUNDAS PARA LOS RECEPTORES, 2 ANTENAS GEODESICAS DE ALTA SENSIBILIDAD, 2 ESTENCIONES DE METAL, 2 SOPORTES DE CAMPO, PARA LOS RECEPTORES, 2 CABLES DE RECEPTOR A ANTENA, 2 CABLES USB PARA TRANSFERENCIA DE DATOS, 2 FUNDAS DE LONA PARA EL SISTEMA, 2 MEDIDORES DE ALTURA, 1 BASE NIVELANTE, 1 ADAPTADOR ROTATIVO, 1 TRIPIE DE ALUMINIO DE EXTENSION, 1 BALIZA DE ALUMINIO, 1 BIPODE DE ALUMINIO, 1 CD CON PROGRAMA GNSS SOLUTIONS P/POSTPROCESO, 1 CD CON PROGRAMA MOBILE MAPPER OFFICE PARA GIS
MODELO:	FROMARK 3
MARCA:	MAGELLAN
SERIE:	
11.- ANTENA ESTACIÓN DE REFERENCIA GEODÉSICA:	
DESCRIPCIÓN:	ALCANCE DE CORRIENTE DE ENTRADA DE 10,5 V A 28 V CC EN PUERTO LEMO CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN, ENTRADA DE 9.5 V A 28 V CC EN EL SUBCOLECTOR D DE 26 PINES CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN, BATERÍA INTERNA INTEGRADA DE 7,4 MA-HR, DE ION DE LITIO Y AL MENOS 15 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO, CIRCUITOS DE CARGA INTEGRADOS. COMPUTADORA O WORKSTATION.
MODELO:	GSR2700R5X
MARCA:	SOKIA
SERIE:	
12.- SISTEMA DE GESTION CATASTRAL:	



CONTRATO DE COMODATO
BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009
TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN:	
VERSION:	

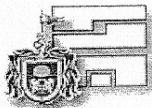
LA ENTREGA DE LOS BIENES COMODATADOS SE ACOMPAÑARÁN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RESPECTIVA, DIRIGIDA AL CATASTRO MUNICIPAL, QUIEN SERÁ SU RESGUARDANTE.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2009 Y CONCLUYE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CON OPCIÓN A PRORROGA, SIEMPRE Y CUANDO "EL COMODATARIO" CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

TERCERA.- DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES DE ENTREGA.- LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS, DURANTE LA POSESIÓN Y POSTERIORES A CUALQUIERA DE ÉSTOS QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS QUE REALICE "EL COMODATARIO" SERÁ EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COMODANTE".

CUARTA.- DE LA RESPONSIVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A RECIBIR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHO BIEN GRATUITAMENTE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN, HACIENDO LAS REPARACIONES NECESARIAS QUE DEL USO DEL MISMO SE DERIVEN, LAS CUALES QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DERECHO A COBRAR "EL COMODATARIO" A "EL COMODANTE" INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR TAL CONCEPTO, OBLIGÁNDOSE A NO ALTERAR LA FORMA Y SUSTANCIA DEL BIEN DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO UTILIZANDO EL BIEN MUEBLE COMODATADO PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y ESPECÍFICAMENTE EL CATASTRO MUNICIPAL. NO PUDIENDO HACER USO PERSONA AJENA AL MISMO, NI PARA FINES DISTINTOS A LOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO. EN CASO CONTRARIO CONFORME A LAS DECLARACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA FRACCIÓN II, ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO c) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE AFECTE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN, REALIZANDO LAS RETENCIONES NECESARIAS HASTA POR LA CANTIDAD DE EL COSTO TOTAL DE LOS INSUMOS PROPORCIONADOS PARA SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO DE SU DEPENDENCIA CATASTRAL MUNICIPAL, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CLÁUSULA TIENE LA CALIDAD DE RESPONSIVA.

QUINTA.- DEL INVENTARIO Y RESGUARDO.- "EL COMODANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE OBLIGA A REALIZAR UN INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS O EN SU CASO REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, AL MOMENTO DE LA ENTREGA FÍSICA DE ÉSTOS A "EL COMODATARIO", ASIMISMO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009

TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

A FIRMAR UN RESGUARDO O ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS EN EL MISMO MOMENTO DE SU ENTREGA; ASIMISMO DEBERÁ ESTABLECER UN DOMICILIO PARA LOS BIENES MUEBLES SI ESTE ES DISTINTO DEL QUE TIENE "EL COMODATARIO" COMO DOMICILIO LEGAL. DICHO RESGUARDO SERÁ RECONOCIDO PLENAMENTE Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR LOS GASTOS POR MANTENIMIENTO O CUBRIR EL IMPORTE DE LAS REPARACIONES, QUE REQUIERAN LOS BIENES POR SU USO Y POR ACCIDENTE O DESCOMPOSTURA, EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, PARA MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO PARA EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL MISMO.

2.- REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS Y/O CUBRIR EL IMPORTE PARA CONSERVAR Y MANTENER EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIOS LOS BIENES MUEBLES QUE POR SU USO SE PUEDAN GENERAR.

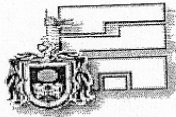
SÉPTIMA.- DEL GRAVAR O ENAJENAR EL BIEN MUEBLE.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ POR NINGUNA CAUSA, GRAVAR O ENAJENAR EL BIEN MUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTE TIPO, "EL COMODATANTE" EXIGIRÁ DE MANERA INMEDIATA EL PAGO DE SU VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO QUE SE SUSCITE EL HECHO O SITUACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO c) DE LA FRACCIÓN II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FUENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- DE LAS SUPERVISIONES.- "EL COMODANTE" EN CUALQUIER MOMENTO, TIEMPO Y FORMA PODRÁ REALIZAR VISITAS A "EL COMODATARIO" CON EL FIN DE VERIFICAR EL BUEN USO, APROVECHAMIENTO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES COMODATADOS, DANDO "EL COMODATARIO" LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

NOVENA.- DE LOS CASOS DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO Y/O ROBO.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL BIEN MUEBLE COMODATADO LLEGARE A PERDERSE, EXTRAVIARSE, QUEDAR INSERVIBLE, FUERA ROBADO POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, SE NOTIFICARÁ A "EL COMODANTE" EN FORMA ESCRITA; DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL HECHO O SUCESO.

DÉCIMA.- DE LA OMISIÓN DE INFORMAR.- "EL COMODATARIO" EN CASO DE NO INFORMAR DE LOS HECHOS EN EL TIEMPO, FORMA E INSTANCIAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ RAZÓN PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL COMODANTE", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2163 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009

TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

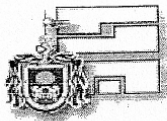
ESTADO PARA QUE DESCUENTE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES. HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LOS INSUMOS, EN EL QUE SE MANIFIESTEN LOS FUNDAMENTOS Y CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA CIRCUNSTANCIA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO c) DE LA FRACCIÓN II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FUENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PRORROGA.- "EL COMODATARIO" TENDRÁ LA OPCIÓN A PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO A CONSIDERACIÓN DE "EL GOBIERNO DE JALISCO" O "EL COMODANTE", SIEMPRE Y CUANDO "EL COMODATARIO" HAYA PUESTO TODA DILIGENCIA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL COMODATARIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA PRORROGA A "EL COMODANTE", 60 DÍAS NATURALES ANTES DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; DEBIENDO ADJUNTAR A DICHA SOLICITUD EL ACTA FIRMADA Y SELLADA QUE CORRESPONDA A LA SESIÓN ORDINARIA EN DONDE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO HAYAN APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR UN ACTO JURÍDICO O CONVENIO QUE COMPROMETA AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULO 35 Y 36 FRACCIÓN I** DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL **ARTÍCULO 2166** Y LAS SIGUIENTES:

- 1.- POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN DE **CINCO DÍAS HÁBILES** Y/O A CAUSA DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO QUE TENGA "EL COMODANTE".
- 2.- INCUMPLIR EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE NECESARIA A CRITERIO DE "EL COMODANTE".
- 3.- QUE "EL COMODATARIO" GRAVE O ENAJENE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- POR REVOCACIÓN DE "EL COMODANTE" EN LOS CASOS EN QUE PROCÉDA.
- 5.- POR HABERSE CUMPLIDO Y/O CONCLUIDO EL OBJETO O FIN PARA EL QUE FUE CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- SI "EL COMODATARIO" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" CONCEDE A UN TERCERO EL USO DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO.



CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009

TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

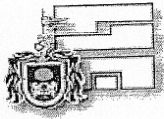
7.- SI "EL COMODATARIO" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" CAMBIA EL DOMICILIO O LA UBICACIÓN ESTABLECIDA O PACTADA DEL BIEN MUEBLE COMODATADO.

8.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL COMODATARIO" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESOLVER SOBRE TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVIAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO NI VICIOS DE LA VOLUNTAD, POR LO CUAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR TRIPLICADO EL DÍA DE SU FECHA.

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

BIENES MUEBLES (MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
03-ASIG-TAMAZULA-MYE/09

VIGENCIA INICIA: El 02 de marzo de 2009
TERMINA: El 31 de diciembre de 2009

POR "EL COMODANTE"

C. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



C. JULIO CÉSAR RUIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO

POR "EL COMODATARIO"



C. MA. DE JESUS OCHOA ORTIZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO

TESTIGOS

C. GERARDO LIMÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO

C. MARÍA ENRIQUETA ORTIZ GUERRERO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO, CELEBRADO CON FECHA DE INICIO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2009 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ENTRE EL GOBIERNO DE JALISCO COMO "EL COMODANTE" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, COMO "EL COMODATARIO".